

12



I LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

Ciudad de México a 16 de Octubre de 2018

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

PRESENTE

La suscrita **YURIRI AYALA ZUÑIGA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena a nombre propio y de los integrantes del citado Grupo Parlamentario, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y, 5, fracción I, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EMPRENDAN ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN A LAS NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL PROBABLE DELITO DE ABUSO SEXUAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "MARCELINO DE CHÂMPAGNAT", DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, Y SE RINDA INFORME RESPECTO AL USO DE LA FUERZA EMPLEADO CONTRA MADRES Y PADRES DE FAMILIA QUE SE MANIFESTABAN POR ESTE INCIDENTE.**

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00000056

Folio

Antecedentes

Fecha

17/10/18

Hora

19:06

Recibido

Clavero

- México, ocupa el primer lugar en abuso sexual, violencia física y homicidio de menores de 14 años de entre todos los países que la conforman a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), con alrededor de 4.5 millones de niños mexicanos víctimas de este tipo de delitos.
- El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), estima que, en México, el 62% de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento

de su vida, 5.5% ha sido víctima de violencia de sexual y un 16.6% de violencia emocional.

3. A su vez, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), señala que entre 2010 y 2015 en el país fueron consignados en carpetas de investigación 67 mil 548 casos de delitos sexuales contra mujeres, 28 mil 672 de las cuales tenían entre 0 y 15 años de edad. Mientras que 12 mil 576 víctimas fueron hombres y de ellos, 7 mil 300 tenían entre 0 y 15 años de edad.
4. De acuerdo al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, uno de cada tres niños dice sufrir agresiones dentro de la escuela de acuerdo a la OCDE.
5. Derivado a que el abuso sexual es un problema alarmante que no distingue país, raza, cultura o condición social, el 19 de noviembre ha sido denominado como Día Mundial para la Prevención del Abuso contra los Niños y las Niñas, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad respecto al tema y tomar las medidas que sean necesarias a nivel familiar, local, nacional o internacional.
6. El abuso sexual de niñas y niños, es uno de los tipos de maltrato infantil más graves, consistente en el involucramiento de los menores en actividades sexuales que no están en edad de comprender, ni de consentir; en la cual quien les agrada se encuentra en una posición de superioridad con la víctima, así como es un familiar o conocido
7. La edad promedio de la víctimas es de 5.7 años y el 77 por ciento son mujeres, mientras que en todos los casos la víctima conocía al agresor: el hermano en 19 por ciento; el padrastro en el 18 por ciento; el tío en un 16 por ciento y el padre en un 15 por ciento.
8. La UNICEF identifica a la edad como factor de riesgo potencial para ser víctima de abuso sexual infantil, ya que es más fácil que el niño pueda ser involucrado por el adulto en conductas sexuales que no comprende, muchas veces a través de juegos; además, la dependencia que tienen respecto de los adultos es mayor, no solo en el plano emocional sino también físico, situación que aumenta su vulnerabilidad.

-
9. Para González Serratos,¹ las niñas y niños abusados sexualmente presentan un síndrome de estrés postraumático que se manifiesta en alteraciones en los hábitos escolares en el 40 por ciento de los casos; en hábitos del sueño 10 por ciento y presentan además miedo a salir en un 70 por ciento; miedo a algún hombre en específico, a adultos en general, a que la madre sea agredida y a salir a jugar en un 60 por ciento.
10. De acuerdo a UNICEF México, miles de niños, niñas y adolescentes mexicanos crecen en un contexto de violencia cotidiana (el cual incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono) que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos). Para hacer frente a esta terrible situación, recomienda se realicen las siguientes medidas:
- La promulgación y aplicación por parte de los gobiernos de leyes nacionales efectivas contra la violencia que incluyan la prohibición del castigo corporal, así como la introducción de penas estrictas para el abuso sexual, la exigencia de información y seguimiento para los asistentes sociales y trabajadores sanitarios, códigos de conducta para maestros, oficiales de policía, guardas y otras personas que trabajen en estrecha proximidad con niños y niñas.
 - La apertura del debate sobre este tema en la sociedad. La violencia contra los niños y las niñas no es un asunto privado, y es necesario llevarla a la atención del público a través de los medios de comunicación, a fin de fomentar conductas y prácticas más protectoras, y ayudar a los niños y niñas a expresarse sobre la violencia.
 - La ayuda a los niños y las niñas a identificar, evitar y, si es necesario, afrontar situaciones potencialmente violentas, ofreciéndoles información sobre sus derechos y sobre cómo deben comunicar de una forma segura información sobre abusos a quien pueda tomar medidas.
 - La formación de maestros, asistentes sociales, personal médico y otras personas que estén en estrecha proximidad con las niñas y los niños, sobre medidas de prevención y protección, para que puedan detectar el abuso a tiempo y ofrecer respuestas apropiadas.

Problemática planteada

Los niños son el recurso más valioso con el que contamos, son nuestra esperanza para un futuro mejor y les estamos fallando como sociedad al no protegerlos para que su integridad no se vea vulnerada.

De todos nosotros es conocido, el lamentable incidente, en el Jardín de Niños "Marcelino de Chámpagnat", ubicado en la calle 1513 de la colonia San Juan de Aragón VI sección, perteneciente a la Alcaldía Gustavo A. Madero, cuando madres y padres de familia denunciaron la probable comisión del delito de abuso sexual en agravio de al menos 37 niños, por parte de un trabajador de dicho plantel.

Al respecto, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Fiscal de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales realizó las primeras diligencias entrevistando a madres y padres de familia de niñas y niños víctimas. Sin embargo, en virtud de que se trata de un servidor público y el lugar de los hechos es un inmueble del Gobierno Federal, la carpeta de investigación por el delito de abuso sexual, cometido presuntamente por un profesor. Al momento se han presentado 21 denuncias, se turnó por competencia a la Procuraduría General de la República (PGR) para que continúen las indagatorias.

Por otra parte, todos fuimos testigos a través de los medios de comunicación de la represión que sufrió un grupo de madres y padres de familia que manifestaban su indignación por los probables agravios que sufrieron sus hijas e hijos estudiantes del Jardín de Niños "Marcelino de Chámpagnat". Los hechos ocurrieron el pasado 16 de octubre, cuando granaderos y elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México acudieron al sitio para retirar a los manifestantes que portaban pancartas en las que señalan a Ramón "N" como presunto violador de niños y exigían a las autoridades investigar al acusado.

Consideraciones

- I. Nuestras niñas y niños no son juguetes sexuales, por lo que toda denuncia de conducta abusiva en la cual está implicado un niño debe ser investigada por las instancias de procuración de justicia, priorizando ante todo la protección del niño en el marco de su interés superior.

- II. La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y la Procuraduría General de la República, en el ámbito de su competencia, deben brindar la atención y seguimiento adecuado a las niñas y niños probables víctimas de abuso sexual, así como a sus madres y padres de familia, dándoles en todo momento un trato digno, sin revictimizarlos.
- III. Por otro lado, las autoridades educativas tienen la responsabilidad de garantizar espacios seguros para que niñas y niños estudien libres de agresiones y vejaciones, a través de acciones que permitan diagnosticar, prevenir, intervenir y modificar positivamente la convivencia escolar.
- IV. En ese sentido, es urgente que se garanticen los derechos de nuestras niñas y niños, que el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad actúen en todo momento bajo el principio del interés superior de la niñez, en el cual deben realizar el máximo esfuerzo posible para que a las niñas y a los niños se les garantice en plenitud sus derechos principalmente para su sano esparcimiento y desarrollo integral, de conformidad al artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, deben asumir los compromisos para la atención y prevención de la violencia sexual, tanto en la Convención del Niño, como en la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables.
- VI. Así, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 47, fracción III, señala la obligación por parte de las autoridades federales, estatales y municipales a tomar medidas para prevenir y sancionar casos como la trata de menores de 18 años, abuso sexual, explotación sexual infantil y otras conductas punibles .
- VII. De la misma manera, la prevención en contra del abuso infantil encuentra su fundamento en los artículos 19 y 34 de la Convención de los Derechos del Niño, los cuales expresan que los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para proteger a las niñas, niños y adolescentes en contra de cualquier forma de abuso o explotación.
- VIII. Al respecto el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF) y el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), implementaron el año pasado una campaña respecto al abuso sexual, dirigida a madres y padres de familia, cuidadores y educadores, fomentando poner en práctica las "tres C" de protección a menores (Confíe en ellos para que hablen con libertad; Créales y hágales

saber que siempre dicen la verdad; y Comuníqueseles que no han tenido la culpa de lo sucedido y que no permitirá que se repita), por lo que es relevante que se intensifique su difusión para que el mensaje llegue a personas que se encuentran en riesgo de ser víctimas de este tipo de delitos.

- IX. Es necesario e impostergable que, en cada autoridad competente realice las acciones que le correspondan tendientes a la prevención del abuso sexual en niñas y niños.
-
- X. Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, deben impulsar mecanismos de supervisión, a efecto de que los planteles educativos cuenten con sistema de monitoreo que impidan que las alumnas y alumnos puedan ser sometidos a acoso o abuso sexual en lugares desprovistos de atención.
- XI. De igual forma, se deben observar rigurosamente medidas tendientes a evitar que los docentes o personal de apoyo, tengan contacto personal e individualizado con las y los estudiantes dentro de los salones o en lugares cerrados que puedan incidir en actos de abuso sexual, y se debe prohibir que personas ajenas a las instituciones educativas accedan y permanezcan en los planteles en los horarios en que se imparten actividades escolares.
- XII. Por otra parte, en cuanto al uso de la fuerza ejercido por granaderos de la Ciudad de México el pasado 16 de octubre, en contra de un grupo de madres y padres de familia del Jardín de Niños "Marcelino de Chámpagnat", se estima que fue desproporcional a la situación, por lo que es necesario se abra una investigación y se determine si la fuerza de seguridad pública actuó de manera legítima, conforme a las disposiciones legales vigentes, al cumplimiento de su deber, al grado de resistencia y al respeto de los derechos humanos, así como a los principios de legalidad, necesidad, oportunidad, proporcionalidad y racionalidad.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México el siguiente **PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y a la Procuraduría General de la República y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a establecer mecanismos en el ámbito de su competencia que permitan la debida atención y seguimiento adecuado a las denuncias presentadas por la probable comisión del delito de abuso sexual por parte de personal del Jardín de Niños "Marcelino de Chámpagnat", ubicado en la calle 1513 de la colonia San Juan de Aragón VI Sección, alcaldía Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Al Sistema Nacional de Desarrollo Integral para la Familia, así como al Sistema de Desarrollo Integral para la Familia en la Ciudad de México para que implementen todas las medidas necesarias para ejecutar acciones con padres y madres de familia, así como docentes que ayuden a dar un mayor impulso a la campaña de las tres "C", Confíe, Créales y Comuníqueles", a fin de evitar el abuso sexual en las niñas, niños y adolescentes".

TERCERO. A la Secretaría de Educación Pública para que difunda el protocolo existente para evitar el acoso y abuso sexual en los planteles escolares, públicos y privados de la Ciudad de México, así como intensificar acciones de supervisión en las escuelas para evitar actos de abuso contra las alumnas y alumnos.

CUARTO. A la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México para que rinda un informe sobre la atención y restitución de los derechos en los casos de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual.

QUINTO. A la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que impulsen mecanismos de supervisión, a efecto de que los planteles educativos cuenten con sistema de monitoreo que impidan que a las y los estudiantes puedan ser sometidos a acoso o abuso sexual en lugares desprovistos de atención.

SEXTO. Al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que rinda un informe a esta soberanía de la actuación de granaderos de la Secretaría de Seguridad Pública que actuó en contra de un grupo de madres y padres de familia del Jardín de Niños "Marcelino de Chámpagnat", y justifique en su caso, el empleo del uso de la fuerza

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



I LEGISLATURA

manera legítima, conforme a las disposiciones legales vigentes, al cumplimiento de su deber, al grado de resistencia y al respeto de los derechos humanos, así como a los principios de legalidad, necesidad, oportunidad, proporcionalidad y racionalidad.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 18 días del mes de octubre del año 2018

DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA

Dip. Alberto Martínez Urribe